

AÑO CIX - N° 28.334
CORRIENTES, LUNES 19 de JULIO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativo

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8

Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9

Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales Pág: N° 14

Sección General

Testimonios Pág: N° 17



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1186

Corrientes, 1 de junio de 2021

Visto:

El Expediente N° 190-00159/2020 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 387 de fecha 23 de Junio de 2020, dictada por el Ministerio de Turismo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de Abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 348 de fecha 11 de Junio de 2020, dictada por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Sebastián Slobayen

Decreto N° 1187

Corrientes, 1 de junio de 2021

Visto:

La Resolución N° 449 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 14 de abril de 2021, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 449 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 14 de abril de 2021, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto N° 1188

Corrientes, 1 de junio de 2021

Visto:

La Resolución N° 362 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 25 de marzo de 2021, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 362 de fecha 25 de marzo de 2021, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1189

Corrientes, 1 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 820-02841-2021 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

Considerando:

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar redeterminaciones de precios correspondientes a los meses de julio, septiembre y noviembre del año 2020 de la obra "Duplicación de calzada R.P.N.° 5 y obras complementarias-R.P.N.° 5-Tr. R.N.N.° 12-R.P.N.° 99-Laguna Brava".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario a la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 137/2021 y de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 42/2021 y de recursos N° 132/2021 de la entidad 28-Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 74.290.647,54) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1190

Corrientes, 1 de junio de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-7351-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2816 de fecha 31 de mayo de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2816 de fecha 31 de mayo de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1223

Corrientes, 4 de junio de 2021

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: PROMUÉVESE al grado inmediato superior, por mérito extraordinario, al Oficial Auxiliar FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, EDGAR RENÉ WALTER-MI N° 26.428.497-, categoría 060 - clase 108, credencial policial N° 1.658-S; a la Sargento PEREIRA, AMALIA CAROLINA-MI N° 30.755.532, categoría 060- clase 205, credencial policial N° 6.853-T y al Cabo 1° QUINTANA, MARCELO ADRIAN-MI N° 31.726.222, categoría 060-clase 206, credencial policial N° 8.302-T, todos ellos funcionarios de la Policía de la Provincia, conforme lo establecido en los artículos 10 incisos a y b, 11 y 12 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales-Decreto N° 3.544/1972 y a los fundamentos expresados en los Considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. **ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1.225

Corrientes, 06 de junio de 2021

Visto:

La Ley N° 27.541, los decretos Nros.: 260/2020, 297/2020

y el Decreto N° 287/2021 del PEN y sus modificatorios, el Decreto N° 520/2020 y sus prórrogas, los Decretos Nros.: 167/2021, 287/2021 y 334/2021 del PEN, la Ley provincial N° 6.528, los Decretos Nros.: 1.135/2021, 1.144/2021 y 1.170/2021, y

Considerando:

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020. Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley, en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) por el coronavirus (SARS-CoV2) y la enfermedad que provoca, el COVID-19.

Que por el Decreto 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorroga la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/2020, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por la Ley N° 6.528 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes por la situación epidemiológica de amenaza de instalación de casos de Coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, y hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a dicha emergencia.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 1.135/2021 se estableció que a partir del 20 de mayo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, en las jurisdicciones de los municipios que se encuentren en Fase 2 y en Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, las siguientes medidas: Suspensión de clases presenciales en todos los niveles obligatorios del sistema educativo provincial; restricción de circulación desde las 00:00 hora hasta las 7:00 hs, con excepción de los trabajadores esenciales de salud y de seguridad en servicio, con uniforme y acreditación y funcionarios nacionales, provinciales y municipales vinculados a la pandemia o a funciones esenciales del estado; suspensión de reuniones sociales y familiares; no permanencia en los espacios públicos, paseos parques y plazas, a las 21 hs. se procederá a evacuar los mismos; que el horario de cierre de los comercios en general es a las 21:00 hs. con excepción de farmacias, alimentos y estaciones de servicios; cierre de casinos y lugares de esparcimiento; bares y restaurantes pueden abrir hasta las 00:00, con atención en espacios al aire libre, con distanciamiento y protocolos debidos; suspensión de las reuniones de culto en espacios cerrados, sólo pueden realizarse los días domingo o el día que corresponda según el culto, en espacios al aire libre, hasta 20 personas y con distanciamiento social debido; suspensión de actividades deportivas, de competencias programadas y de fútbol 5, con excepción de las actividades físicas individuales de caminar, correr o ciclismo; cierre de gimnasios; peluquería por turnos y sin espera; atención y

servicios de salud con turnos y sin espera.

Que por el Decreto N° 1.144/2021 se estableció la suspensión de las clases presenciales en todo el territorio de la provincia de Corrientes, en todos los niveles educativos de gestión estatal y de gestión privada del sistema educativo provincial, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021.

Que en virtud del informe presentado por el Comité de Crisis de la Provincia sobre la situación epidemiológica, que reveló un sostenido aumento de casos en los municipios que se encontraban en Fase 2 y Fase 3, el Gobernador de la Provincia a fin de morigerar la curva de contagios, mediante los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1.170/2021, prorrogó las medidas dispuestas por el artículo 4° del Decreto N° 1.135/2021, la suspensión de las clases presenciales en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, en todos los niveles educativos de gestión estatal y de gestión privada del sistema educativo provincial, dispuesta por el Decreto N° 1.144/2021, desde el día 31 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio de 2021, y en las jurisdicciones de los municipios que se encuentran en Fase 2 y 3, la prórroga del asueto administrativo al personal de la Administración Pública provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos desde el día 1 de junio de 2021 y hasta el día 4 de junio de 2021 inclusive.

Que, teniendo en cuenta la actual situación de alto riesgo epidemiológico con un sostenido aumento de casos en los municipios que se encuentran en Fase 2 y Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Gobernador de la Provincia considera necesario mantener las medidas dispuestas en el Decreto N° 1.135/2021, prorrogado por el Decreto N° 1.170/2021, con excepción de las actividades en gimnasios, cuya habilitación queda sujeta a la decisión de los respectivos intendentes.

Que, siempre en función de datos del Comité de Crisis provincial en los demás municipios de la Provincia, el Gobernador de la Provincia considera pertinente el retorno a las clases presenciales en los municipios que se encuentren en la Fase 5 de administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en todos los niveles educativos de gestión estatal y de gestión privada del sistema educativo provincial.

Que por el aumento de casos activos verificados en las localidades de Bella Vista, Riachuelo y Lomas de Vallejos, según datos suministrados por el Comité de Crisis de la Provincia, para disminuir la movilidad, evitar la concentración de personas y de esta manera frenar la dinámica de contagios, impedir su propagación a otros municipios y evitar la circulación viral, el Gobernador de la Provincia considera conveniente, junto con los respectivos intendentes, que estos municipios pasen a la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, determinada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que el Gobernador, como jefe de Estado local, debe cumplir en el ámbito de la provincia con los mandatos del bloque de constitucionalidad que incluyen los

Tratados de Derechos Humanos (artículo 75, inciso 22, de la CN). En este sentido, el presente decreto se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida. No se trata solo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir las medidas de aislamiento y distanciamiento dispuestas en forma temporaria, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio de COVID-19, depende de que cada una y cada uno de nosotros y nosotras cumpla con el aislamiento o distanciamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad.

Que por el artículo 162, inciso 17, de la Constitución provincial, el Gobernador de la Provincia tiene la atribución y el deber de tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta Constitución y las leyes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE que el municipio de Bella Vista (Corrientes) retorna a la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el día 5 de junio de 2021, en los términos de los decretos provinciales correspondientes a dicha fase.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que los municipios de Riachuelo y Lomas de Vallejos (Corrientes), retornan a la Fase 3 administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el día 6 de junio de 2021, en los términos de los decretos provinciales correspondientes a dicha fase.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE la suspensión de todas las actividades, servicios, comercios e industrias oportunamente exceptuadas que no se encuentren comprendidas en los términos de la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en los municipios de Bella Vista, Riachuelo y Lomas de Vallejos.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE la aplicación de las medidas dispuestas por el decreto N° 1.135/2021, prorrogado por el Decreto N° 1.170/2021, y las previstas en el presente decreto, a partir del día 6 de junio de 2021, en los municipios mencionados en los artículos 1° y 2° precedentes.

ARTÍCULO 5°: PRORRÓGASE la suspensión de las clases presenciales, en todos los niveles educativos de gestión estatal y de gestión privada del sistema educativo provincial, dispuesta por el Decreto N° 1.144/2021, a partir del día 7 de junio de 2021 y hasta el día 11 de junio de 2021 en las jurisdicciones de los municipios que se

encuentran en Fase 2 y Fase 3 de la administración del aislamiento preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE el retorno a las clases presenciales en los municipios que se encuentren en la Fase 5 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en todos los niveles educativos de gestión estatal y de gestión privada del sistema educativo provincial, a partir del día 7 de junio 2021.

ARTÍCULO 7º: PRORRÓGASE en las jurisdicciones de los municipios que se encuentran en Fase 2 y Fase 3 de la de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el asueto administrativo al personal de la Administración Pública provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos dispuesto por el Decreto N° 1.135/2021, prorrogado por el Decreto N° 1.170/2021, a partir del día 7 de junio de 2021 y hasta el día 11 de junio de 2021 con excepción de las áreas que prestan servicio de seguridad, de salud y del Instituto de Cardiología de Corrientes.

Los titulares de cada organización administrativa deberán tomar las medidas que correspondan para garantizar una guardia que consideren necesaria para la continuidad de la prestación de los servicios que sean esenciales, de los de asistencia directa, contención y protección social, y de los que estén vinculados a actividades autorizadas, exceptuadas de las restricciones de circulación.

ARTÍCULO 8º: INVÍTASE al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, a los municipios y a las autoridades nacionales con sede en las localidades que se encuentran en Fase 2 y en Fase 3, a adherirse a la medida dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9º: DISPÓNESE la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos desde el día 7 de junio de 2021 y hasta el día 11 de junio de 2021, inclusive, en el ámbito de la Administración pública provincial en las jurisdicciones que se encuentran en la Fase 2 y la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 10: HABILÍTANSE las actividades en gimnasios sujeto a la decisión de los intendentes municipales respectivos, con las medidas y protocolos debidos.

ARTÍCULO 11: INSTRÚYESE al Ministerio Secretaría General y a las demás áreas de la Administración pública, centralizada, descentralizada y entes autárquicos a tomar todas las medidas pertinentes para la implementación del presente decreto, garantizando la prestación regular de los servicios esenciales indicados en las normas.

ARTÍCULO 12: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 13: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1226

Corrientes, 8 de junio de 2021

Visto:

La Resolución N° 169 de fecha 8 de junio de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 169 de fecha 8 de junio de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 169 de fecha 8 de junio de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 1227

Corrientes, 8 de junio de 2021

Visto:

La Resolución N° 167 de fecha 8 de junio de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 167 de fecha 8 de junio de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 167 de fecha 8 de junio de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

<p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1228 Corrientes, 8 de junio de 2021</p> <p>Visto: La Resolución N° 168 de fecha 8 de junio de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 168 de fecha 8 de junio de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 168 de fecha 8 de junio de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1229 Corrientes, 8 de junio de 2021</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-16284-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 473 de fecha 3 de febrero de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas</p>	<p>en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 473 de fecha 3 de febrero de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1230 Corrientes, 8 de junio de 2021</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-772-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2969 de fecha 7 de junio de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2969 de fecha 7 de junio de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 196.147/19

La Dra. Nora G. Chaves Caballero, Juez del Juzgado de Familia N° 01 de la Ciudad de Corrientes, en los autos caratulados; "Barrios Teresita Griselda C/ Alegre Carlos Alberto S/ Liquidacion De Comunidad", Expte. N° 196.147/19, que tramita ante este Juzgado, cita y

emplaza al Sr. Carlos Alberto Alegre (DNI, N° 17.317.713), para que en el plazo de quince (15) días comparezca a constituir domicilio y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes para que lo represente. Corrientes, 17 de junio de 2021.

Dra. Norma Caballero – Juez
I: 19/07 – V: 20/07

Citaciones - Interior

Expte N° PXS 12385/18

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: BORDA JUAN SANTIAGO DNI N° 27.868.554, cuyo domicilio registrado en autos es Primera Sección, Manuel Derqui, cerca de la Costa del Río en la ciudad de Empedrado Ctes., y quien actualmente se encontraría viviendo en la Isla Soto Provincia de Chaco, a fin de que dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada comparezca ante este Juzgado de Instrucción, Correccional y Menores de Saladas Ctes, sito en calle Bartolomé Mitre N° 895, en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a efectos de ser notificado personalmente del Resolutorio N° 803, de fecha 17/12/19 dictado en los autos: "BORDA JUAN SANTIAGO Y BORDA JAVIER JOAQUIN P/SUP. USURPACION-EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" EXPTE PXS 12385/18 y de prestar la caución juratoria impuesta con motivo de la eximición de Prisión concedida de oficio mediante el punto 3º) del referido resolutorio, y en caso de no poder comparecer ante estos estrados por motivo de la pandemia imperante, se comuniqué vía telefónica con este Juzgado al número de línea 03782 - 422312, a fin de informar su actual domicilio y número telefónico de contacto a efectos de hacer posible arbitrar los medios para ser notificado a través de una video llamada que se entablará al efecto, todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 76, 77, ss y c.c. del C.P.P. Secretaría Saladas Ctes., 01 de diciembre de 2020.-

Dra. Sandra L. Sosa – sec.
I: 12/07 – V: 19/07

Expte N° 10190

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingo, Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a LUIS ALEGRE (a) "Puchuchi", de quien se desconocen otros datos de identidad, con

último domicilio conocido por Calle almirante Brown Sur, en cercanías al depósito de Gendarmería nacional del otro lado de la Ruta nacional N° 12 de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO P/SUP. LESION GRAVE. ITUZAINGO" Expediente N° 10190, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Lesiones graves (Art. 90 del C.P.), en carácter de Imputado, previa designación de Abogado Defensor (Art. 108 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Ituzaingo, Ctes, 05 de Julio de 2021.-

Dra. Ana Rosa Bouchard – sec.
I: 12/07 – V: 19/07

Expte N° PXL 25570/19

"MIÑO SOSA JOSE ARMANDO DCIA. SUP. LESIONES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a ALBERTO ALEJANDRO AVALOS, de apodo 'MALUMA', D.N.I. N° 45.248.207, nacido el 09 de octubre de 2003; LEANDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 44.542.335, nacido el 14/12/2002; y BENITO EZEQUIEL CACERES, de apodo 'PATO', D.N.I. N° 43.931.037, nacido el 26/05/2002; cuyos domicilios actualizados se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 05 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 06 días del mes de julio de dos mil veintiuno... FALLO: I).- SOBRESER en esta causa a los menores ALBERTO ALEJANDRO AVALOS, de apodo 'MALUMA', D.N.I. N° 45.248.207; LEANDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 44.542.335; y BENITO EZEQUIEL

<p>CACERES, de apodo 'PATO', D.N.I. N° 43.931.037, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto y penado por el artículo 89, del Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, inciso 3º, del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1º, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas, en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso (artículos 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal). II).- No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III).- Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, desconociéndose el domicilio actualizado de los sobreseídos, líbrase Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de julio de 2021.</p> <p>Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 13/07 V: 20/07</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 7664/17</p> <p>"LARRARTE MARCELA JORGELINA S/DCIA. ITUZAINGO.-" Por disposición de S. Sa., el Sr. Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Ctes., DR. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a ELIAS OSCAR STORTI, argentino, instruido, DNI N° 20.869.128, nacido el 01/08/1969 en Santo Tomé, Ctes., empleado, con último domicilio conocido en Cuay Chico, Alvear, Ctes., desconociéndose su paradero actual, para que dentro de CINCO DIAS de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en esta causa que se instruye en su contra caratulada: "LARRARTE MARCELA JORGELINA S/DCIA. ITUZAINGO.-", EXPTE. N° 7664/17, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ituzaingó, 17 de diciembre de 2018.</p> <p>Dr. Nestor Oscar Anocibar</p>	<p>I: 15/07 V:22/07</p> <p>El Sr. Juez de Paz de la localidad de Itati- Corrientes, Dr. RAMON ALFREDO AQUINO, en autos caratulados "MEDINA GIMENEZ AILÍN DESIREE S/ RECTIFICACION PARTIDA" cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en formular oposición al cambio de apellido solicitado por la adolescente Ailín Desiree Medina Giménez D.N.I. 45.939.204 nacida el 15 de marzo de 2004, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.-Itati(Ctes), 27 de mayo de 2021.</p> <p>Maria Angelica Prado – Secretaria I: 19/07 - V: 19/07</p> <p style="text-align: center;">Expte N° GXP 41016/21</p> <p>Se notifica al Sr Lazaro Zarza M.I. N°10.289.723 el inicio de los autos caratulados "Zarza Jorge Manuel C/ Zarza Lazaro S/ Impugnacion De Reconocimiento (Art.593) (3)"Expte N° GXP 41016/21 en trámite ante el Juzgado de Familia a cargo de la Dra Maria Gabriela Dadone Juez Subrogante, Secretaria N°1 a cargo de la Dra Patricia Cedrola sito en Colon n° 702 de Goya (Ctes), donde se ha dictado el auto N° 2369 de fecha 15 de marzo de 2021 que en su parte pertinente dice:"...3) Téngase por promovida demanda de Impugnacion De Reconocimiento por parte del Sr. Zarza Jorge Manuel DNI N° 24.801.336 contra el Sr. Lazaro Zarza DNI N° 10.289.723 y la Sra. Maria Librada Galeano DNI N° 13.825.867 en los términos del Art. 593 del CCyCN 4) Conforme lo dispone el Art 145 del CPCC, y atento a lo manifestado en el apartado 5º), previo a todo otro trámite, cumpla con el recaudo establecido por el artículo mencionado. Fdo. Dra Maria Gabriela Dadone Juez Subrogante."Queda Ud Debidamente Notificado Goya Ctes 30 De Junio De 2021</p> <p>Dra Patricia Noemi Cedrola. Prosecretaria I:19/07 – V:20/07</p>
Sección General	
<i>Licitaciones</i>	
<p>Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N°01/2021.</p> <p>"Ampliación del Sistema de red de Agua Potable de Concepción" Provincia de Corrientes.</p> <p>La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el</p>	<p>financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, a ejecutarse por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Licitación Pública N° 01/2021. Obra: "Ampliación del Sistema de red de Agua Potable de Concepción" Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública Nacional en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obrapublicas.corrientes.gov.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gov.ar , sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de</p>

los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$115.684.167,57. Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.156.841,67. Plazo de ejecución: DOCE (12) meses. Apertura de ofertas: 04 de Agosto de 2021 – 09,00 Horas. Consultas y obtención de pliegos: <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. Valor del pliego: Sin valor. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 04 de Agosto de 2021, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará respetando los Protocolos vigentes para la Prevención de Covid-19, a las 09:00 hs., en el Salón de Situaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes.

Cr. Jorge Carlos Suaid – Secretario Asesor Ejecutivo
I: 14/07 – V: 19/07

Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad
Central de Administración de Programas con
Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N°02/2021.

“Red Integral de Cloacas – Localidad de Riachuelo”
Provincia de Corrientes.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional a ejecutarse por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Licitación Pública N° 02/2021. Obra: Red Integral de Cloacas – Localidad de Riachuelo”- Provincia de Corrientes. Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública Nacional en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$586.935.624,03. Garantía de mantenimiento de oferta: \$5.869.356,24. Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) meses. Apertura de ofertas: 05 de Agosto de 2021 – 10,00 Horas. Consultas y obtención de pliegos: <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. Valor del pliego: Sin valor. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 05 de Agosto de 2021, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará respetando los Protocolos vigentes

para la Prevención de Covid-19, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes sito en calle 25 de mayo N°925.

Cr. Jorge Carlos Suaid – Secretario Asesor Ejecutivo
I: 14/07 – V: 19/07

Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad
Central de Administración de Programas con
Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N°02/2021

“Red Integral de Cloacas – Localidad de Santa Rosa”
Provincia de Corrientes.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional a ejecutarse por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Licitación Pública N° 03/2021. Obra: “Red Integral de Cloacas – Localidad de Santa Rosa”- Provincia de Corrientes Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública Nacional en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$388.129.946,70. Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.881.299,46 Plazo de ejecución: QUINCE (15) meses. Apertura de ofertas: 05 de Agosto de 2021 – 11.30 Horas. Consultas y obtención de pliegos: <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. Valor del pliego: Sin valor. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 05 de Agosto de 2021, hasta las 11:30 hs, en Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888 (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará respetando los Protocolos vigentes para la Prevención de Covid-19, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes sito en calle 25 de mayo N°925.

Cr. Jorge Carlos Suaid – Secretario Asesor Ejecutivo
I: 14/07 – V: 19/07

PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 01/21

Expte. N° 320-7925/2020
APERTURA: 20 de Agosto

<p>HORA: 10,00 Autorizado por Decreto N° 1291 de fecha 15 de Junio de 2021 MOTIVO: OBRA “CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA DE LA LOCALIDAD SANTA ROSA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES” Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Subsecretaria de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, sito en Calle Rioja y Costanera, hasta las 09.00 horas del día 20/08/2021 las que serán abiertas a las 10:00 horas del mismo día, en el Salón Azul de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N° 925, de la ciudad de Corrientes en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente. A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Dirección de Administración, los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes del 20 de Agosto de 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMES ADMINISTRATIVOS: EN LA 	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON DOMICILIO EN CALLE LA RIOJA N° 663, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMES TECNICOS: EN LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SITO EN CALLE LA RIOJA Y COSTANERA, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. • ADQUISICION DE PLIEGOS: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA CORRIENTES CON DOMICILIO EN CALLE SALTA N 655 • VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Son Pesos Cincuenta Mil) <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.615.056,17 (Son Pesos DIECINUEVE MILLONES SESICIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 17/100) - FONDO FEDERAL FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL</p> <p>INFORME ADICIONAL: Infraestructuraescolar.ctes2@gmail.com I: 19/07 – V: 23/07</p>
---	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Colegio Médico Mercedes</p> <p>Se convoca a los asociados del “COLEGIO MEDICO MERCEDES”, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/08/21 a las 21:00 hs en la sede social sito en Calle Pedro Ferre 760, Mercedes, Ctes, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019-2020. 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. 3º) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente. La Comisión Directiva.- I: 12/07 – V: 19/07.-</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa de Transformación, Industrialización y Comercialización Citrícola de Mocrete Ltda.</p> <p>La Cooperativa de transformación, Industrialización Y Comercialización Citrícola De Mocrete Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2021 a las 19 horas en su sede social sito Ruta Nac N°14 km 347 de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Segundo: Explicación de los motivos por los cuales las Asambleas correspondientes a los Ejercicios N°8 y N°9 se realiza fuera de los términos legales establecidos. Tercero: Lectura y consideración de la Memoria, Balance</p>	<p>General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social N°8, comprendido entre el 1º de enero de 2.019 y el 31 de diciembre de 2.019. Cuarto: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social N°9, comprendido entre el 1º de enero de 2.020 y el 31 de diciembre de 2.020. Quinto: Elección de SEIS (6) Miembros Titulares Del Consejo De Administracion por el termino de dos (2) años y de Cuatro (4) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año y elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente ambos por el término de un (1) año. Sexto: Detalle a implementar préstamos recibidos para el capital de trabajo. Septimo: Renuncia de Asociados. Estatutos: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados Mocrete (Ctes.) Julio de 2021. La Comisión Directiva I: 15/07 – V: 19/07</p> <p style="text-align: center;">Biblioteca Popular “José R. Mariño” y Mutual Círculo de Obreros</p> <p>La Biblioteca Popular “José R. Mariño” y Mutual Círculo de Obreros – Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 7 de agosto de 2021, a las 09:30 horas, en el espacio al aire</p>
--	--

libre de su sede social de calle Santa Fe 847, de la ciudad de Corrientes, en la que se dará cuenta de los ejercicios 2019 y 2020, -que fueron postergados en razón de la pandemia-, y en la que se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020.
- 3) Lectura y consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Lectura y consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de las Resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea en los Ejercicios mencionados.
- 6) Renovación de Autoridades, que en esta especial oportunidad incluirá a todos los cargos -pares e impares-, con la aclaración de que por esta única vez quienes sean electos para los cargos impares tendrán un mandato de solamente 1 (un) año, en razón de que los actuales mandatos de quienes los ejercieron hasta el año anterior fueron prorrogados por un año más a causa de la pandemia- mientras que los que sean electos para ocupar los cargos pares tendrán una duración de sus mandatos de 2 (dos) años, tal como lo estipula el Estatuto social en sus arts. 15 y 17, que establece la renovación anual parcial, por mitades. Los cargos impares son Presidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo (todos ellos del Consejo Directivo), y Miembro Titular Segundo y Miembro Suplente Primero (de la Junta Fiscalizadora). Los cargos pares son: Secretario, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero (del Consejo Directivo), y Miembro Titular Primero, Miembro Titular Tercero y Miembro Suplente Segundo (de la Junta Fiscalizadora).

Corrientes, 07 de julio de 2021

IMPORTANTE: Se deja constancia que la Asamblea se realizará de forma presencial, en el amplio patio al aire libre de la sede social, respetando el protocolo sanitario siempre y cuando la situación y las normas vigentes a la fecha de la convocatoria lo permitan.

María Eugenia Richieri - Secretaria

María Teresa Storni - Presidenta

I: 15/07 - V: 22/07

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA UNNE

Llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA UNNE -M.U.T.U.N., para el 10 de Agosto de 2021 a las 18,00 hs. en el local de calle Jujuy 654 de la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, que en segunda convocatoria, para el caso de no reunir quórum establecido; para el mismo día media hora más tarde con los socios presentes.

La presente Convocatoria se realiza en cumplimiento del DECNU - 2020 - 297- APN - PTE Y RES. Y sus modificatorios y ampliaciones posteriores en el habitual funcionamiento del Instituto Nacional de Mutualidades y estricto acatamiento a la RESFC - 2020 -145- APNDINAES.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos y el Informe de Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados del 01/01/2019 al 31/12/2019 y Período del 01/01/2020 al 31/12/2020.-

3º) Renovación Total de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

4º) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Adriano Antonio Sandoval, Presidente.-

Norma Gonzalez, Tesorera.-

I: 19/07 - V: 19/07.-

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Monte Caseros- Corrientes

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Pensionados Nacionales y Provinciales de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Julio del 2021, a las 10:30hs, en su sede social cito en Calle Juan Pujol y Las Heras S/N, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios para la firma del acta.

2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del Presupuesto iniciado 23 de mayo del 2019 al 22 de mayo del 2020.

Vidoni, Jorge Luciano, Presidente.-

López, Héctor Rubén, Secretario.-

I: 19/07 - V: 19/07.-

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mercedes de la provincia de Corrientes, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), a las 20,30 horas (veinte horas treinta minutos) en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mercedes, sito en la calle Fray Luis Beltrán N° 865 para tratar el siguiente; ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta Anterior de la Asamblea General Ordinaria.

2º) Consideración de la Memoria. Balance, Inventario. Bienes. Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2019 y el ejercicio del 1º de Noviembre de 2019 al

31 de Octubre de 2020.-

3°) Elección para renovación total de la Comisión Directiva .Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.-

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea podrá sesionar válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que están en condiciones establecidas en el Artículo 33°.-de nuestro Estatutos Social. En caso contrario de no haber número, media hora después de la fijada en la citación. La Asamblea entrara en funciones con el número de socios que hubiera presentes.

Marcelo Javier Poloni, Presidente.-

Omar Soto, Secretario.-

I: 19/07 – V: 19/07.-

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "MARACANÁ"

EL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "MARACANÁ" – ASOCIACIÓN CIVIL. PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N° 126/04, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17/07/21. Hora: 10,00. Lugar: Santa Cruz s/n. Barrio Cesáreo Navajas. Gobernador Virasoro. Corrientes, bajo estricto protocolo sanitario exigido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes (COVID 19) y la Municipalidad de la ciudad de Gobernador Virasoro. Gobernador Virasoro. Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1°) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas años 2019 y 2020;

2°) Elección de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas;

3°) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Ríos, Jorge Daniel, Presidente

Ifrán, A. Soledad, Secretaria.

I: 19/07 – V: 19/07.-

PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING S.A.

En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los 03 días del mes de julio 2021, siendo las 15.00 h, se reúne el Directorio de PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING S.A., en la sede social, sita en Agustín P. Justo 679. Se encuentra presente la Sra. María Belén Catharina Elisabet Villar de Rohde directora suplente y la presidente Sra Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde. La Sra. presidente manifiesta que la presente es al efecto de tratar la publicación de edictos para la próxima asamblea general ordinaria y la aprobación por parte del directorio del balance general cerrado el 31.12.2020. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve:

1-Publicar edictos llamando a asamblea general

ordinaria para el día 30 de julio del 2021 a las 10.00hs. en primera convocatoria, una hora más tarde en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día, a

2-Designación de dos accionistas para firmar el acta,-

3-Consideración de la documentación prevista en el artículo 24 inc. 1- de la Ley general de sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre 2020,

4-Consideración y aprobación del resultado del ejercicio económico social,-

5-Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio 2020,-

6-Consideración la remuneración del directorio en los términos del artículo 261, último párrafo de la LGS.

Acto seguido se aprueba el balance cerrado el 31.12.2020, luego de un intercambio de opiniones la Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde manifiesta que se aprueba todo lo resuelto por unanimidad. A fines de cerrar el acto, firman ambos asistentes. No siendo para más, se concluye el acto siendo las 17.30hs.

I: 19/07 – V: 19/07.-

COOPERATIVA DE TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION CITRICOLA DE MOCORETA LTDA

La COOPERATIVA DE TTRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION CITRICOLA DE MOCORETA LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de JULIO de 2021 a las 19 horas en su sede social sito RUTA NAC N°14 km 347 de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

1)Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2)Explicación de los motivos por los cuales las Asambleas correspondientes a los Ejercicios N°8 y N°9 se realiza fuera de los términos legales establecidos.

3)Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social N° 8, comprendido entre el 1° de enero de 2.019 y el 31 de diciembre de 2.019.

4)Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social N° 9, comprendido entre el 1° de enero de 2.020 y el 31 de diciembre de 2.020.

5)Elección de SEIS (6) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION por el termino de dos (2)

<p>años y de CUATRO (4) CONSEJEROS SUPLENTE por el término de un (1) año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.</p> <p>6)Detalle a implementar préstamos recibidos para el capital de trabajo.</p> <p>7)Renuncia de Asociados.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 19/07 – V: 21/07.-</p> <p style="text-align: center;">Consorcio Caminero N° 67 "Las Colonias"</p> <p>Por medio de la presente, se invita a los Asociados del consorcio Caminero N° 67 Las Colonias, a participar de la Asamblea general Ordinaria, que se llevara a cabo en la Asociación de citricultores, cita en Calle Florida y 25 de Mayo, Ciudad de Mocoreta, Provincia de corrientes, el día 24 De Agosto de 2021 a las 20:00 horas, a los efectos de tratar el Siguiete orden del día:</p> <p>1_ Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2020.</p> <p>2_ Elección total de la Comisión Directiva por el plazo de 2 (dos) años por finalización de mandato.</p> <p>3_ Designación de 2 (dos) asociados para firmar Acta de Asamblea.</p> <p>Geromito Gromenida, Presidente.- Diego Stivanello, Secretario.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Productores de Apipé</p> <p>La Asociación Productores de Apipé Cuit N° 30-71007047-0 convoca a Asamblea General Ordinaria de Comisión Directiva, la misma se llevará a cabo el día 21 de julio de 2021, en el domicilio 50 viviendas manzana 442 casa 11 de Ituzaingó Corrientes revisora de cuentas y asociados a efectos de tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1)Aprobación de Balance 2018, 2019, 2020.-</p> <p>2)Elección de Autoridades .-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 19/07 – V: 19/07.</p> <p style="text-align: center;">Asociación E.F.A. "ÑANDE SY LA ITATI"</p>	<p>Se convoca a los asociados de la Asociación E.F.A. "ÑANDE SY LA ITATI" IS-18, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 09 de agosto de 2021, a las 10 hs. en el local escolar, sito en 4ta Sección Malvinas, departamento de Esquina, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <p>1-Elección de las autoridades de la Asamblea.</p> <p>2-Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.</p> <p>3-Memoria año 2019 y 2020.</p> <p>4-Lectura, consideración y aprobación de los Balances e Inventarios presentado por la tesorería de los ejercicios 2.019; 2020.</p> <p>5-Elección y renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.</p> <p>Fernando Romero, Presidente.- Juana Sosa, Secretaria.- I: 19/07 – V: 19/07.-</p> <p style="text-align: center;">COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL SAN MARTIN Ltda.</p> <p>El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL SAN MARTIN Ltda. Matrícula Nacional 25637/04 y Matrícula Provincial 299/04, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2021 a las 17,00 hs. En el domicilio de la Sra. Canteros Romina Soledad sito en Federico Palma 3061 de esta localidad, para tratar el siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <p>1.Elección de dos asambleísta para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-</p> <p>2.Elección de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo General San Martin Ltda. (Presidente, Secretario, Tesorero Vocal Titular, Vocal Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente) por vencimiento de mandato.</p> <p>3.Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Auditor de los ejercicios económico N° 16 y 17 cerrado el 31/12/2019 y 31/12/20, respectivamente.-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 19/07 – V: 19/07.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras</p> <p>La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el</p>	<p>siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guácaras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de 3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al</p>

Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto.

**Juan Abel Toledo - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Ana**

**Prof. Augusto E.V. Navarrete - Intendente
Municipalidad de Santa Ana.**

z: 05/07 - V: 19/07

Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras

La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guacáras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de 3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto.

Prof. Augusto E.V. Navarrete

Juan Abel Toledo

I: 07/07 - V: 22/07

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 608 "Y", como Parcela 1, constante de quince metros (15,00mts) de frente y quince metros con cero un decímetros (15,01 mts.) de contrafrente, por treinta y

cuatro metros con setenta y tres centímetros (34,73mts) de fondo y treinta y cinco metros con diecisiete centímetros (35,17mts) de contrafondo, con una superficie total de Quinientos Veinticuatro Metros Cuadrados con Veintisiete Centímetros Cuadrados (524,27mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Sur: calle Libertad (tierra), al Este: Parcela 2, y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-1036-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

Adrian Augusto Curi - Intendente

I: 12/07 - V: 21/07

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 669 "Y", como Manzana 17, Polígono Irregular conformado por los puntos 1-2-3-4- y 5, del punto 1 al 2: un metro con setenta centímetros (1,70mts), del 2 al 3: treinta y cinco metros con cuarenta centímetros (35,40mts), del 3 al 4: veintidós metros con sesenta y cinco centímetros (22,65 mts.), del 4 al 5: treinta y ocho metros con sesenta centímetros (38,60mts), y cerrado el polígono del 5 al 1: quince centímetros (15,00 mts), constante de una superficie total de Setecientos Diez Metros Cuadrados con Dieciocho Centímetros Cuadrados (710,18mts2). Linderos: al Norte: Cañada San Antonio, al Sur: calle Libertad (tierra), al Este: y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-1073-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

Adrian Augusto Curi - Intendente

I: 12/07 - V: 21/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 645 "Y", como Manzana 13, Parcela 1, constante de una superficie total de Doscientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados con Cuarenta y Un Centímetros Cuadrados

(284,41 mts²). Linderos: al Norte: Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: Parcela 2, al Este: Municipalidad de Berón de Astrada, y al Oeste: Calle Mitre (tierra). Adrema: C1-1054-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 12/07 – V: 21/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 645 "Y", como Manzana 13, Parcela 2, constante de una superficie total de Quinientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados con Cuarenta y veinticinco Centímetros Cuadrados (588,25 mts²). Linderos: al Norte: Parcela 1 y Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: y al Este: Municipalidad de Berón de Astrada, y al Oeste: Calle Mitre (tierra). Adrema: C1-1055-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 12/07 – V: 21/07

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 666 "Y", formando un polígono por los puntos 1-2-3-4-1, del punto 1 al 2: cincuenta y un metros con setenta centímetros (51,70 mts), del 2 al 3: dieciocho metros con cuarenta centímetros (18,40 mts), del 3 al 4: cincuenta y un metros (51,00 mts), y cerrando el polígono del punto 4 al 1: doce metros (12,00 mts), del constante de una superficie total de Setecientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados con veintinueve Centímetros Cuadrados (778,29 mts²). Linderos: al Norte: Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: camino público (tierra), al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1066-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el

Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 12/07 – V: 21/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 676 "Y", como Manzana 8, constante de una superficie total de Mil Sesenta y Un Metros Cuadrados con Cero Tres Decímetros Cuadrados (1061,03 mts²). Linderos: al Norte, Sur, y Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada, y al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, y calle Islas Malvinas (tierra). Adrema: C1-1080-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 15/06/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 12/07 – V: 21/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 673 "Y", formando un polígono irregular por los puntos 1-2-3-4-5-1, del punto 1 al 2: veintiocho metros con ochenta centímetros (28,80 mts), del 2 al 3: cincuenta y ocho metros con ochenta centímetros (58,80 mts), del 3 al 4: veintinueve metros con sesenta centímetros (29,60 mts), 4 al 5: once metros con cincuenta centímetros (11,50 mts), y cerrando el polígono del punto 5 al 1: cuarenta y ocho metros con diez centímetros (48,10 mts), del constante de una superficie total de Mil Setecientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados con Treinta y Cuatro Centímetros Cuadrados (1.768,34 mts²). Linderos: al Norte: Calle Lavalle (tierra), al Sur: Víctor Tomas Papaleo y Nicasio Gómez, al Este: Francisca Edda Varela de Cano, y al Oeste: calle 9 de Julio (hormigón). Adrema: C1-540-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 15/06/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 12/07 – V: 21/07

Sección Comercial

Testimonios

PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING S.A.

En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los 03 días del mes de julio 2021, siendo las 15.00 h, se reúne el Directorio de PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING S.A., en la sede social, sita en Agustín P. Justo 679. Se encuentra presente la Sra. María Belén Catharina Elisabet Villar de Rohde directora suplente y la presidente Sra Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde. La Sra. presidente manifiesta que la presente es al efecto de tratar la publicación de edictos para la próxima asamblea general ordinaria y la aprobación por parte del directorio del balance general cerrado el 31.12.2020. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve: 1- Publicar edictos llamando a asamblea general ordinaria para el día 30 de julio del 2021 a las 10.00hs. en primera convocatoria, una hora más tarde en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día, a) Designación de dos accionistas para firmar el acta, - b) Consideración de la documentación prevista en el artículo 24 inc. 1- de la Ley general de sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre 2020, - c) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio económico social, - d) Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio 2020, - e) Consideración la remuneración del directorio en los términos del artículo 261, último párrafo de la LGS.

Acto seguido se aprueba el balance cerrado el 31.12.2020, luego de un intercambio de opiniones la Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde manifiesta que se aprueba todo lo resuelto por unanimidad. A fines de cerrar el acto, firman ambos asistentes. No siendo para más, se concluye el acto siendo las 17.30hs.

La comisión directiva

I: 19/07 – V: 19/07

PECAN ARGENTINA S.A.

En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los 03 días del mes de julio 2021, siendo las 15.00 hs, se reúne el Directorio de PECAN ARGENTINA S.A., en la sede social, sita en Agustín P. Justo 679. Se encuentra presente el Sr. Mateo Gourdy Allende, presidente, y la directora titular, Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde. El Sr. presidente manifiesta que la presente es al efecto de tratar la publicación de edictos para la próxima asamblea general ordinaria y la aprobación por parte del directorio del balance general cerrado el 31.10.2020. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve: 1- Publicar edictos

llamando a asamblea general ordinaria para el día 30 de julio del 2021 a las 10.00hs. en primera convocatoria, una hora más tarde en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día, a) Designación de dos accionistas para firmar el acta, - b) Consideración de la documentación prevista en el artículo 24 inc. 1- de la Ley general de sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de octubre 2020, - c) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio económico social, - d) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por el ejercicio 2020, - e) Consideración de la remuneración del directorio en los términos del artículo 261, último párrafo de la LGS.

Acto seguido se aprueba el balance cerrado el 31.10.2020, luego de un intercambio de opiniones el Sr. Mateo Gourdy Allende manifiesta que se aprueba todo lo resuelto por unanimidad. A fines de cerrar el acto, firman ambos asistentes. No siendo para más, se concluye el acto siendo las 17.30hs.

La comisión directiva

I: 19/07 – V: 19/07

LUCERO SR

Acta de Asamblea.- Lugar y fecha: Corrientes a los 11-01-2021. Sociedad: Lucero SR CUIT 30-71535734-4, ubicada en Hernandarias 3188 de esta ciudad. Socios: Fernando Bacilio Ramirez, D.N.I: 24.580.463, nacido el 30-05-1975, soltero, domiciliado en Hernandarias 3188, de esta ciudad, y Bernardo Bacilio Ramirez, DNI: 25.850.756, nacido el 20-08-1977, domiciliado en Juan Días de Solís 2972 de esta ciudad. Renovación de Autoridades: se designa al Socio Fernando Bacilio Ramirez, D.N.I: 24.580.463 como Socio Gerente. Quien en este acto toma posesión del cargo. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10,20 hs. Firmando al pie de conformidad los socios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1882-21 Caratulado LUCERO SR S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-07-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:19/07 – V: 19/07

La Alondra S.A.

Se hace saber que por Acta Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°. 14 de fecha 25/04/2020, celebrada por La Alondra S.A., ha resuelto la elección de un nuevo

<p>Directorio, el que conforme al acta de Directorio N° 68 de fecha 25/04/2020, la distribución de cargo ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Maria Valeria Rolon, D.N.I.N° 20.215.487 – Director Suplente: Porfirio Antonio Aquino (h), D.N.I.N° 14.459.977.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1548/21 Caratulado LA ALONDRA S.A.S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-6-2021</p>	<p>Corrientes S.R.L.” Luego de la cesión los socios deciden modificar la Cláusula Cuarta del Contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta Y Tres Mil (\$ 63.000), representado por Sesenta Y Tres (63) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- La señora Gladys Beatriz Meza, es propietaria de Siete (07) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Siete Mil (\$ 7.000); el señor Gustavo Alberto Fatelevich, es propietario de Treinta y tres (33) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Treinta Y Tres Mil (\$ 33.000); el señor Carlos Alberto Ferrero, es propietario de Catorce (14) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Catorce Mil (\$ 14.000); el señor Guillermo Antonio Spessot, es propietario de Tres (03) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Tres Mil (\$ 3.000); señora Natalia Paola Spessot, es propietaria de Tres (03) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Tres Mil (\$ 3.000); y señora Maria Alejandra Spessot, es propietaria de Tres (03) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Tres Mil (\$ 3.000).- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1551/21 Caratulado NAUTICA CORRIENTES S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-6-2021</p>
<p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:19/07 – V: 19/07</p>	
<p>Nautica Corrientes S.R.L.</p>	
<p>Forma de Constitución: Escritura Publica.- Carátula: “Nautica Corrientes S.R.L. S/ Cesión De Cuotas Sociales”.- Lugar y Fecha: Corrientes, a los 22/03/2021.- Nombre del Cedentes: Señor Gilberto Horacio Guillermo Spessot, Documento Nacional de Identidad número 8.287.247, (C.U.I.L.N° 20-08287247-8), nacido el día 21 de octubre de 1950, casado en primeras nupcias con la señora Norma Mabel Amata, Documento Nacional de Identidad número 10.405.235, nacida el día 24 de Junio de 1952; ambos domiciliados en calle Bolívar 659 de esta ciudad.-</p>	
<p>Nombre de la Cesionarios: y por segunda parte como “Donatarios”: el señor Guillermo Antonio Spessot, Documento Nacional de Identidad número 27.833.952, (C.U.I.T.N° 20-27833952-2), casado en primeras nupcias con la señora Laura Graciela Ibañez, domiciliado en calle Salta 648 de esta ciudad; señora Natalia Paola Spessot, Documento Nacional de Identidad número 27.003.920, (C.U.I.L.N° 27-27003920-6), nacida el día 10 de marzo de 1979, casada en primeras nupcias con el señor Javier</p>	
<p>Adrián Guzman, domiciliada en calle Quebracho y Costanera, sin número de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; y señora Maria Alejandra Spessot, Documento Nacional de Identidad número 30.141.758, (C.U.I.L.N° 27-30141758-1), nacida el día 21 de marzo de 1983, soltera, hija de Gilberto Horacio Guillermo Spessot y Norma Mabel Amata, domiciliada en calle Quebracho y Costanera, sin número de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad.- Los comparecientes son Argentinos nativos, mayores de edad.-</p>	
<p>El señor Gilberto Horacio Guillermo Spessot, por este acto notarial, Cede Y Transfiere en forma Gratuita y en partes iguales, a favor de sus hijos: Guillermo Antonio Spessot, señora Natalia Paola Spessot, señora Maria Alejandra Spessot; la cantidad de nueve (09) Cuotas De Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), que tiene y le corresponde en la firma “Nautica</p>	<p>Se Hace Conocer A Los Efectos De Cumplimentar Lo Prescripto Por El Art.60 De La Ley N° 19.550, Que La Firma Denminada: “Con.Nea Sociedad Anonima” Ha Celebrado El Dia 15 De Junio De 2.020. La Asamblea General Ordinaria, Siendo Designado Por Acta Directorio N°,100 Del 02/09/2020 Deede Como Directores Titulares: Presidente: Carlos Horacio Irisarri Dni N°. 5.222.916; Vicepresidente: Roberto Alimonti DNI N°. 94.139.921; Director Suplente: Irma Bibiana Ayala Dni N°. 33.997.360; Director Suplente: Susana Elizabet Pintos DNI N°. 36.445.657.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1303/21 Caratulado CON.NEA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-05-2021 Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:19/07 – V: 19/07</p>